 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200057741*</b> Radicado: <b>20231200057741</b> Fecha: 24-05-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., miércoles 24 de mayo de 2023

Señor  
**JOSE ORLANDO SANABRIA RONDEROS**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCL 20233850796201 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con Radicado UAERMV No. 20231120064222 del 18 de mayo de 2023.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “


**En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición trasladado por la Alcaldía Local de Kennedy donde se solicita lo siguiente: “...que se haga mantenimiento a la malla vial de las siguientes vías calle 2 sur entre carreras 93 a la 98 tierra buena y calle 26 sur entre carrera 93b y 98 tierrabuena en esta vía hay una deficiente señalización y faltan reductores de velocidad (...) (sic), amablemente le informamos una vez consultado el**

...

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
8014110*	91014033	Calle 2	Carrera 93	Carrera 93 D	Local	Se encuentra reservada por la UAERMV para actividades de mantenimiento periódico
8014138	91014221	Calle 2	Carrera 93D	Carrera 98	Intermedia	

CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
8014136	91014235	Calle 26 Sur	Carrera 93 B	Carrera 93 D	Intermedia	
8014135	91014044	Calle 26 Sur	Carrera 93 D	Carrera 93 D	Intermedia	Se encuentra reservada por la FDL Kennedy para actividades de Conservación

” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20231200057741*</b> Radicado: <b>20231200057741</b> Fecha: 24-05-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

**Localidad: No.08 – KENNEDY**

CIV	SECCIÓN VIAL	OBSERVACIONES
8014138	V6	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
8014136	V6	
8014135	V6	
8014110	V6	Se encuentra Terminado

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos en este momento.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

i

<b>Documento 20231200057741 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-05-2023 16:10:47
<b>Revisó:</b>	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - edna.espitia@umv.gov.co
 41ebf5c3b1b3195a954f2cfc2ed35355c70c44e5e06a40566271dab226294aa5 Código de Verificación CV: 369db Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 01/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.